



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:
LA CORPORACION CENOT DE PENSAMIENTO DE
AUDITORIA ATENEA
NIT. 901.824.269-9**

CERTIFICA QUE:

De conformidad a lo establecido en el parágrafo 2 numeral 13 del artículo 364-5 E.T, modificado por el art. 23 de la ley 2277 de 2022, durante el año gravable 2024 la Corporación ATENEA cumplió con los siguientes requisitos establecidos en el *Título VI – Régimen Tributario Especial* del Estatuto Tributario:

1. Los estatutos de la Corporación tienen establecido que los aportes iniciales, así como los aportes futuros no generaran ningún tipo de retorno y no son reembolsables.
2. La Entidad actualizó el Registro Único Tributario en el período 2024 de acuerdo con el artículo 356- 3 E.T.
3. El objeto social de la Fundación se encuentra inmerso en las actividades meritorias listadas en el artículo 359 E.T. y este es de interés general de acceso a la comunidad.
4. La Fundación lleva en debida forma los libros de contabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 364 E.T.

Esta certificación se emite a solicitud de la administración de la Corporación, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, para efectos de la calificación del régimen contributivo especial, a los 27 días del mes de diciembre del año 2024 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni distribuida a otros terceros.

Atentamente

Jhon Jairo Vásquez López
Representante Legal de ATENEA